



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## **ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, AL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE ASPIRANTES A RECIBIR LA MEDALLA “SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ”, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIV LEGISLATURA.**

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo que establece el artículo 261 numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el Reglamento de la Medalla “Sor Juana Inés de la Cruz”.

### **Convoca**

Al público en general para que propongan candidatas con méritos suficientes para recibir la Medalla “Sor Juana Inés de la Cruz”.

La Medalla se otorgará anualmente para reconocer y premiar a las mujeres ciudadanas mexicanas que hayan incidido y destacado en la lucha social, cultural, política, científica y económica a favor de los derechos humanos de las mujeres y de la igualdad de género, mediante acuerdo que tome la Cámara de Diputados en sesión pública, en atención al dictamen que al efecto presente la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias con la opinión de idoneidad de la Comisión de Igualdad de Género conforme a las siguientes,

### **Bases**

1. Las propuestas deberán presentarse por escrito, a través de una carta dirigida a la Diputada Ma. Sara Rocha Medina, Secretaria de la Mesa Directiva, sita en avenida Congreso de la Unión número 66, colonia El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15969, Ciudad de México, edificio A, segundo piso, con teléfono 5628-1300, extensiones 59466 y 59468.

Dicha misiva deberá acompañar los documentos respectivos de manera física o por medio óptico de grabación magnética con los que den sustento a su propuesta y deberá estar firmada por el proponente o titular o titulares de la institución o instituciones públicas o privadas que propongan a la candidata, además de contener siguientes datos:

1. Datos generales de la institución promovente:
  - a) Designación o nombre completo de identificación de la institución;



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

- b) Domicilio y dirección de correo electrónico para recibir y enterarse de notificaciones;
  - c) Números telefónicos;
  - d) Portal o página de internet, en caso de contar con ellos.
- II. Datos generales de la candidata:
- a) Nombre completo;
  - b) Edad;
  - c) Profesión o actividad que desempeña;
  - d) Domicilio y dirección de correo electrónico para recibir y enterarse de notificaciones;
  - e) Números teléfono y celular,
  - f) Portal o página de internet, en caso de contar con la misma.
- III. Exposición de motivos breve, por la cual se promueva la candidatura.
- IV. Los documentos que deberán anexarse de manera física o electrónica a la carta propuesta de candidatura, son los siguientes:
- a) Copia certificada del acta de nacimiento;
  - b) Documento que contenga síntesis ejecutiva del currículum vitae de la candidata;
  - c) Copia de los comprobantes de estudios realizados por la candidata, y



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

- d) Documentos probatorios o medios fehacientes que avalen la calidad de la candidata.
2. Serán aceptadas las propuestas de candidaturas que se envíen por correo certificado y mensajería con acuse de recibo, siempre y cuando lleguen a las oficinas de la Mesa Directiva, cumplan con los requisitos y plazos establecidos en la convocatoria. Los plazos para la recepción de candidaturas se realizarán desde el día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el 16 de marzo de 2020.
  3. Una vez que la Secretaría de la Mesa Directiva reúna y valide los expedientes de los proponentes, los enviará a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión, y a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para dictaminar y seleccionar a la ganadora de la Medalla “Sor Juana Inés de la Cruz”.
  4. Los datos personales y confidenciales serán clasificados y protegidos en términos de la legislación aplicable con el apoyo de la Unidad de Transparencia.
  5. Será el Pleno de la Cámara, previo dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, el órgano colegiado que aprobará el Decreto por el que se otorgará el reconocimiento “Sor Juana Inés de la Cruz” de quien resulte condecorada.
  6. La Medalla “Sor Juana Inés de la Cruz” será entregada en sesión solemne de la Cámara de Diputados el 31 marzo del 2020.
  7. Todas las candidatas que pasen a la etapa de análisis y resolución se les reconocerá su participación a través de un documento por escrito y serán invitadas a la Sesión Solemne en la que se entregue la Medalla.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de febrero de 2020.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**Dip. Laura Angélica Rojas Hernández**  
Presidenta

**Dip. Dolores Padierna Luna**  
Vicepresidenta

**Dip. Dulce María Sauri Riancho**  
Vicepresidenta

**Dip. Lizbeth Mata Lozano**  
Secretaria

**Dip. Héctor René Cruz Aparicio**  
Secretario

**Dip. Marco Antonio Adame Castillo**  
Vicepresidente

**Dip. Karla Yuritz Almazán Burgos**  
Secretaria

**Dip. Sara Rocha Medina**  
Secretaria

**Dip. Maribel Martínez Ruiz**  
Secretaria



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

  
**Dip. Julieta Macías Rábago**  
Secretaria

  
**Dip. Mónica Bautista Rodríguez**  
Secretaria

  
**Dip. Jesús Carlos Vidal Peniche**  
Secretario